

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024047366 DE 17 de Octubre de 2024
Por la cual se concede la renovación de un registro sanitario

La Dirección De Alimentos Y Bebidas Del Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. De 1979, decreto - ley 019 de 2012, ley 1755 de 2015, decreto 1686 de 2012 modificado por el decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2014025853 de 14 de agosto de 2014, el INVIMA concedió el Registro Sanitario No. INVIMA 2014L-0007251 para IMPORTAR Y VENDER los productos VINO SEPTIMA OBRA MALBEC, VINO SEPTIMA OBRA CABERNET SAUVIGNON, VINO SEPTIMA OBRA PINOT NOIR y VINO SEPTIMA OBRA CHARDONNAY Marca SEPTIMA OBRA, siendo el Titular y Fabricante CODORNIU ARGENTINA S. A. con domicilio en ARGENTINA, autorizaron el Importador a MARPICO S. A. con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER, con una graduación alcohólica de 14,1 % en Volumen y se autorizaron el rotulado de los productos VINO SEPTIMA OBRA MALBEC, VINO TITNO SEPTIMA OPBRA CABERNET SAUVIGNON, VINO SEPTIMA OBRA PINOT NOIR, VINO SEPTIMA OBRA CHARDONNAY en su presentación comercial de 750 mL.

Mediante Resolución N° 2016002398 del 28 de enero de 2016, el INVIMA Autorizó 1. Cambio de Ubicación del Importador del Registro Sanitario MARPICO S. A. a: BOGOTÁ D. C.; Dirección: Calle 100 No. 8A - 49 Torre B Oficina 702. (Nit: 800015615 - 7).

Mediante escrito No. 20241224443 de fecha 02/09/2024, el señor Carlos Alberto Pico González, actuando en calidad de Representante legal de la sociedad MARPICO S.A.S., presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluada la documentación allegada por la interesada con la solicitud de renovación de Registro Sanitario se encontró que ésta da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y Decreto 162 de 2021 en lo relacionado con el término de oportunidad para la presentación de una renovación de un registro sanitario de bebidas alcohólicas.

Con respecto a las etiquetas cumple con lo establecidos en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

Cabe resaltar que el fabricante pone de manifiesto que, el lote de producción va impreso con láser en la botella o en la contraetiqueta, en la parte inferior de la misma, expresado según calendario juliano de fecha de embotellado. Se compone por las letras CV (Canal Verde), L (lote) y seguida de 5 dígitos que estamos ilustrando con el siguiente ejemplo: CV L1154O12:

CV: corresponde a Canal Verde, exigencia del Instituto Nacional de Viticultura de Argentina.

L: Lote

1: indica última cifra del año embotellado.

154: indica el día del año, según el calendario Juliano, en el cual se embotelló el vino.

O: Letra que indica el tipo de vino. Ej. S para Séptima; O para Séptima obra; L para los pasos; G para Gran Reserva.

1: cifra a criterio de la bodega, puede ser 1 ó 2.

2: última cifra de la añada del vino.

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido por el artículo 47 del decreto 1686 del 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al

Página 1 de 2

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024047366 DE 17 de Octubre de 2024
Por la cual se concede la renovación de un registro sanitario

La Dirección De Alimentos Y Bebidas Del Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. De 1979, decreto - ley 019 de 2012, ley 1755 de 2015, decreto 1686 de 2012 modificado por el decreto 162 de 2021.

PRODUCTO: VINO TINTO RESERVA SÉPTIMA OBRA MALBEC, VINO TINTO RESERVA SÉPTIMA OBRA CABERNET SAUVIGNON, VINO BLANCO RESERVA SÉPTIMA OBRA CHARDONNAY,
MARCA(S): SEPTIMA OBRA
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2014L-0007251
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
EXPEDIENTE No.: 20077353
RADICACIÓN: 20241224443 **FECHA:** 02/09/2024
TITULAR(ES): CODORNIU ARGENTINA S.A con domicilio en Ruta Internacional No.7 Km 1061, Mendoza, ARGENTINA,
FABRICANTE(S): CODORNIU ARGENTINA S.A con domicilio en Ruta Internacional No.7 Km 1061, Mendoza, ARGENTINA,
IMPORTADOR(ES): MARPICO S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.
GRADO ALCOHOLICO: 13,5 % en Volumen (se permite el rango de tolerancia de +/- 1°).
CLASIFICACION: VINO

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto VINO TINTO RESERVA SÉPTIMA OBRA MALBEC, VINO TINTO RESERVA SÉPTIMA OBRA CABERNET SAUVIGNON, VINO BLANCO RESERVA SÉPTIMA OBRA CHARDONNAY Marca SEPTIMA OBRA en la presentación comercial de 750ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2012, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 17 de Octubre de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Mónica Astrid Prieto Perdomo. Legal: Juan Jose Escobar. Revisó. Coordinador. Claudia Fernanda Calderon Ahumada.